

CONSTITUYE COMISION PARA ELABORACION DEL PADEM 2020 COMUNA DE TUCAPEL.

HUEPIL, JUNIO 10 DEL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2.045.-

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo.
- b) Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- c) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N°19.410, en su Artículo 4°, establece: "Las municipalidades, a través de sus Departamentos de Administración Educacional, deberán formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal "Padem", lo que implicará, a lo menos lo siguiente: la realización de diagnósticos educacionales, el desarrollo de propuestas municipales, para mejorar la calidad del servicio educativo para su posterior evaluación y difusión pública de sus resultados.
- e) Ley 19.410 del año, Artículo N°5, que indica fecha en la cual debe quedar establecida la Dotación Docente de cada establecimiento de la comuna, la cual, será fijada a mas tardar el 15 de Noviembre del año anterior a aquel que comience a regir , una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el respectivo Concejo Municipal.
- f) Memo N°02 de fecha 07-06-2019, del Encargado (s) de U.T.P., que solicita realizar Decreto para nombrar la Comisión Encargada de la Elaboración del PADEM año 2020.
- g) La Necesidad del Depto. Comunal de Educación de crear un instrumento de Planificación, que guiará la Gestión Educativa Comunal, que incorpore y que recoja las orientaciones, además de las directrices ministeriales, cuyo foco es el fortalecimiento de la Educación Pública

DECRETO:

1.- **CONSTITUYASE** la Comisión para realizar la Elaboración del PADEM 2020 y a la vez el seguimiento del mismo, el cual contempla realizar estudios y los ajustes necesarios de la Dotación Docente y Dotación de Asistentes de la Educación, de los Establecimientos Educacionales de la comuna de Tucapel, de acuerdo a la malla curricular de los niveles impartidos en cada Unidad Educativa y considerando que el Padem es una herramienta participativa que permite planificar anualmente las metas educacionales de la comuna y constituye un instrumento ordenador de las prioridades y de la distribución de sus recursos en la educación municipal, esta comisión estará integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	R.U.T.	CARGO
José Mario Rubilar Rubilar		Director Daem
Walter S. Salgado Espinoza		Jefe U.T.P. Liceo B-67 de Huépil
Rafael E. Muñoz Campos		Director (S) Liceo Andrés Alcazar
Arturo Hidalgo Valdés		Encargado (S) U.T.P. Comunal
Alvaro Herrera Valdés		Jefe de Finanzas Daem
Daniilo Peña Espinoza		Jefe U.U.P. Escuela E-1013
Elías Sanhueza Guajardo		Encargado de Convivencia Escolar Comunal

2.- **Otórquese**, todas las facilidades pertinentes a los integrantes de esta comisión, desde el 17-06-2019 al 30-11-2019, con la finalidad que puedan asistir a las reuniones necesarias de coordinación y de Elaboración de este instrumento de planificación de Educación Municipal "PADEM", estableciéndose como mínimo una sesión semanal.

3.- **Anótese**, Comuníquese, regístrese en Contraloría de la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior y archívese en la carpeta personal de cada funcionario.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

- Contraloría Regional
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

- FJDA/GEPL/JMRR/ivm

